



TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y PRODUCTOS CONTINENTAL (CAFÉS SALZILLO).

Firmado el 3 de abril de 2017.

Junta de Gobierno 31 de marzo de 2017.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Productos Continental, S.L.

OBJETO:

Regular el patrocinio de aquellas actividades municipales llevadas a cabo a través de la Concejalía de Cultura relativas a festejos populares.

VIGENCIA:

Desde la fecha de su firma hasta el 1º de enero de 2018, revisable anualmente si las partes así lo acuerdan, tanto en duración como en cuantía.

APORTACIÓN:

Productos Continental S.L.... 8.000 €

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto regular el patrocinio de aquellas actividades municipales llevadas a cabo a través de la Concejalía de Cultura relativas a festejos populares.

SEGUNDA.- El presente convenio regirá desde la fecha de su firma hasta el día 1º de enero de 2018, revisable anualmente si las partes así lo acuerdan, tanto en duración como en cuantía.



Ayuntamiento de Murcia

TERCERA.- Productos Continental, S.L. con la finalidad establecida en la estipulación primera, colaborará con el Ayuntamiento de Murcia en la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), mediante el pago directo a los proveedores correspondientes.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura, dará a Productos Continental, S.L. un trato diferenciado, consistente en:

- a) Incluir en todo material de difusión que se realice de las actividades patrocinadas, el logotipo de la empresa, que deberá ajustarse al diseño previamente aportado por la misma, así como dar publicidad al patrocinio recibido, tanto por el Ayuntamiento como por Productos Continental, S.L.
- b) Para su visto bueno, Productos Continental, S.L. podrá supervisar las actividades publicitarias que se realicen, debiendo ser informado de ellas periódicamente.
- c) Cualquier soporte publicitario que se realice de las actividades patrocinadas, incluidas las ruedas de prensa, incluirá el logotipo y nombre de la empresa.

QUINTA.- La cantidad indicada se aplicará exclusivamente al pago de actividades a desarrollar durante los distintos festejos de la ciudad de Murcia.

SEXTA.- Queda excluida cualquier tipo de relación laboral entre el Ayuntamiento y Productos Continental, S.L.

SEPTIMA.- La suspensión de cualquiera de los actos programados por la Concejalía de Cultura, no afectará en modo alguno a Productos Continental, S.L.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Cultura, adquiere con Productos Continental S.L. el compromiso de no suscribir convenio de patrocinio con persona o empresa que se encuentre dedicada a la comercialización de productos del Café y sus complementos.

NOVENA.- Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones por alguna de las partes, pudiendo interrumpir Productos Continental, S.L. los pagos pendientes y el Ayuntamiento el apoyo publicitario, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios.

DECIMA.- El presente documento tiene el carácter de los convenios de colaboración recogidos en el artículo 4.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE-16-11-2011), estando igualmente encuadrado dentro de lo establecido en el art. 25.1 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.